

	FORMATO	Código: F-7.2.2-08
	<b>NOTA INTERIOR</b>	Edición: 01

**Consejo de Administración**  
**24 de mayo de 2017**

**NOTA INTERIOR**

**DE:** SECRETARÍA GENERAL

**DIRIGIDO A:** DIRECCIÓN  
DEPTO. DE PESCA Y GESTIÓN DE PATRIMONIO

**ASUNTO: ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS PESQUEROS VIVOS, FRESCOS Y REFRIGERADOS EN EL PUERTO DE A CORUÑA.**

El artículo 139.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece que la prestación por terceros de servicios comerciales en el dominio público portuario requerirá la obtención de autorización de la Autoridad Portuaria, y deberá ajustarse a las condiciones particulares que se determinen por cada Autoridad Portuaria.

Así, en el presente caso, el objeto de la presente propuesta es el establecimiento de las condiciones particulares para el otorgamiento de autorización para la prestación del servicio comercial de primera venta de productos pesqueros vivos, frescos y refrigerados en el Puerto de A Coruña.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros, se define la primera venta de productos vivos, frescos y refrigerados la que se realice por primera vez dentro del territorio comunitario y en la cual se acredite documentalmente el precio del producto pesquero, con ocasión de su desembarque, o cualquier otra modalidad de entrada en el territorio nacional.

Por su parte, el apartado s) del artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 2/2011, atribuye al Consejo de Administración el ejercicio de cualquier función no atribuida a otros órganos de gobierno y gestión, como sería el caso de la aprobación de las presentes condiciones particulares.

 <b>Puerto de A Coruña</b> <small>Autoridad Portuaria de A Coruña</small>	FORMATO	Código: F-7.2.2-08
	<b>NOTA INTERIOR</b>	Edición: 01

Por todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de la Dirección, el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente

**ACUERDO:**

1. Aprobar el Pliego de condiciones particulares para el otorgamiento de autorizaciones para la prestación del servicio comercial de primera venta de productos pesqueros vivos, frescos y refrigerados en el puerto de A Coruña, que se acompaña.

De acuerdo con lo previsto en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se hace constar que la presente certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se adoptó este Acuerdo.

Lo que se comunica para conocimiento y a los efectos oportunos.

  
 Fdo.: Enrique Losada Rodríguez.

Certifico  
 EL SECRETARIO,  
  
 Fdo.: Jesús Casás López.